

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

El Ayuntamiento de Ocaña, reunido el día 20 de diciembre de 2012, en sesión plenaria, acordó aprobar, provisionalmente:

La modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguiente tributos:

Tasa por suministro de agua, depuración y saneamiento.

Tasa de cementerio municipal.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Tasa por expedición de licencias de apertura / declaración responsable de establecimientos.

Tasa por utilización especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Tasa por compulsas de documentos.

El establecimiento de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales estarán expuestos al público, durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor, al día siguiente de la publicación del texto íntegro, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ocaña 21 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.-7